

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública de la aprobación inicial de la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones recogidas en la iniciativa URBAN La Inmobiliaria un nuevo espacio de oportunidades.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 2009, adoptó entre otros acuerdo el relativo a la aprobación inicial de la relación complementaria de bienes y derechos afectados por la ejecución de las actuaciones recogidas en la iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades" y financiada con cargo a Fondos FEDER incluidos dentro de los Programas Operativos FEDER 2007-2013 de la Unión Europea.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación se expone al público el citado acuerdo durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual podrán los interesados comparecer en el expediente indicado y presentar al mismo cuantas alegaciones consideren oportunas, así como proponer la rectificación de posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

El citado expediente podrá consultarlo en las oficinas municipales en el Servicio de Secretaria sito en la primera plaza de la Casa Consistorial con dirección en Bulevar Luciano D. Herrero nº 4, 39300 de Torrelavega.

A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno de la Corporación, previas las comprobaciones que estime oportunas, resolverá de forma definitiva sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Nº	Titular	Ubicación	Nº catastro	Superficie
16	D. JOSE MARIA PALOMAR DE MIGUEL	CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 12 BAJO	5508109VP1050H0002FH	18,70 m2 según registro y 15,34 m2 según catastro
17	D. JESUS ANGEL SAN JUAN FUENTE Y Dª PALMERINA ESCUDERO MARTINEZ	CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 12 BAJO	550819VP1050H0002FH	18,70 m2 según registro y 15,34 según catastro
18	D. JOSE LUIS SECTO VACAS, Dª Mª SOLEDAD MASA SANTOS, D. JOSE TRUJBA RUIZ, Dª Mª JESUS BALBOTIN ALONSO, D. JUAN MANUEL COBO SAINZ Y Dª MARIA DEL PILAR SECO VACAS	CL MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO Nº 12 BAJO	550819VP1050H0002FH	32,45 m2 según catastro y 26,95 m2 según registro.

Lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/13378

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de iniciación de procedimiento de revocación y reintegro parcial de subvención.

No habiéndose podido practicar la notificación del acuerdo de inicio, que a continuación se reproduce, a D. Eduardo Camacho Acosta, como presidente de la Asociación de Venezolanos Residentes en Cantabria, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO DE INICIO ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Presidencia y Justicia convocó por Orden PRE/19/2008, de 18 de febrero, la concesión de subvenciones a las Casas y Centros Regionales de otras Comunidades Autónomas en Cantabria y a los Centros y Entidades Regionales de otros Países del Mundo en Cantabria para la remodelación, rehabilitación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el año 2008.

Segundo.- Mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de 8 de agosto de 2008, se estima la solicitud presentada por la Asociación de Venezolanos en Cantabria por un importe de 1.240,84 euros.

Tercero.- Con fecha 22 de septiembre de 2008, se anticipa el importe concedido, conforme se establece en la Orden citada, fijándose como fecha límite para la justificación, el 31 de enero de 2009.

Cuarto.- Con fecha 27 de abril de 2009, transcurrido el citado plazo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le requiere para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles, sea presentada, conforme a las reglas previstas en la convocatoria, la justificación correspondiente al importe solicitado, esto es, 5.813,32 euros.

Quinto.- Con fecha 15 de junio de 2009, se publica en el BOC, el requerimiento arriba mencionado al no haberse podido practicar la notificación del mismo.

Sexto.- Transcurrido el plazo de justificación, se constata que en el día de la fecha no ha sido presentada en forma la justificación de la totalidad de las actividades proyectadas que fueron objeto de subvención, habiendo sólo justificado la cantidad de 2.034,39 euros, esto es, un 35%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según el artículo 45.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el procedimiento de revocación y reintegro de una subvención se inicia de oficio por el órgano que gestione la misma (la Secretaría General), bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Segundo: En virtud del artículo 38.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, procederá la revocación y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos previstos en el artículo 31 de esta Ley y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

No obstante, enervará esta causa de revocación la justificación extemporánea siempre que se lleve a cabo antes de la notificación de la resolución de revocación, y todo ello sin perjuicio de la posible concurrencia de otras causas de revocación y de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

Tercero: En los apartados b) y c) del artículo noveno de la Orden PRE/19/2008, se establece:

“En las subvenciones de cuantía inferior a 4.500 euros, el plazo de justificación de la actividad subvencionable será hasta el 31 de enero de 2009”.

“La justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales por el coste total de la actividad subvencionada y no solo por el importe de la subvención percibida

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de revocación y reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Venezolanos Residentes en Cantabria por importe de 1.128,04 euros para gastos de inversiones en sede, convocadas por la Orden PRE/19/2008.

Segundo.- Fijar el importe a reintegrar 806,60 euros, sin perjuicio de la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro.

Tercero.- El plazo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de 12 meses desde la fecha de este acuerdo de inicio. Si transcurre dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, según el artículo 45 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Cuarto.- El interesado podrá formular alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso por tratarse de un mero acto de trámite, según el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del citado texto legal.

Cumplase y trasládese a: Instructor y Asociación Venezolanos Residentes en Cantabria.

Santander, 5 de agosto de 2009. La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid”.

Santander, 9 de septiembre de 2009.–La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.
09/13720

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de requerimiento de documentación de expedientes de renta social básica.

En los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA se ha notificado requerimiento de documentación. Dicho requerimiento, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
1. ESMERALDA MIRANDA PISA	LAS FUENTES 16, 1ª IZDA. 39200 - REINOSA
2. JOSÉ MARÍA LADREÑO GARCÍA	EL SOLAR 87 39798 - ISLARES - CASTRO URDIALES

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
3. MARIAN ALBEI	DON DESI 20, 2ª A 39570 - POTES
4. Mª DEL MAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ	ALDAY 3, 1º 39600 - MALJANO
5. JUAN JOSÉ MARTÍN FERNÁNDEZ	LASAGA LARRETA 21, 4ª B 39300 - TORRELAVEGA
6. JAIME HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SIERRAPANDO 12, BAJO (AVDA.OVIEDO) 39300 - TORRELAVEGA
7. GLORIA DEL CARMEN LAMAMIE DE CLAIRAC PALAREA	LEOPOLDO PARTO 2, 2º E 39009 - SANTANDER
8. MARIO EDGARD ROZAS QUISPE	PLAZA DOS DE MAYO 3, 3ª IZDA. 39008 - SANTANDER
9. SARA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	JOSÉ Mª COSSIO 17, 4º D 39011 - SANTANDER
10. JUDIT SÁNCHEZ GÓMEZ	BAJADA POLJO 19, BAJO - N 39006 - SANTANDER
11. SORIN BEJAN	CISNEROS 61, 3º DCHA. 39007 - SANTANDER
12. AIDA GONZÁLEZ MARGALLO	GUTIERREZ SOLANA 20, 10º B 39011 - SANTANDER
13. MARÍA NELLY AGUDELO TORRES	FERNANDO DE LOS RÍOS 20-B, 4º DCHA. 39005 - SANTANDER
14. CLARENA RAMÍREZ BARRIOS	TETUÁN 53-B, 2º DCHA. 39004 - SANTANDER
15. RICARDO CAPCHA HAYA	PERINES 18, 3º 39007 - SANTANDER

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración: RENTA SOCIAL BÁSICA, sita en la calle Hernán Cortés 9, 1ª Planta - 39003 Santander.

Santander, 28 de agosto de 2009.–La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.
09/13237

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de renta social básica

En los expedientes de RENTA SOCIAL BÁSICA se ha notificado resolución. Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a las personas cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
1. LETICIA DÍAZ RODRÍGUEZ	CTRA.GRAL.MIÑO 117 39708 - MIOÑO - CASTRO URDIALES
2. CARLOS PASTOR PASTOR	LORENZO MATA 15-A, 3ª IZDA. 39700 - CASTRO URDIALES
3. ALIYAZDANDAKHSH	PLAZA DE LAS AUTONOMÍAS 15, 5º G 39300 - TORRELAVEGA
4. PASCUAL GABARRI ECHEVARRÍA	SIERRAPANDO 428, 1º DCHA. 39300 - TORRELAVEGA
5. Mª VICTORIA DOMOSTI REVUELTA	AVDA.DE LA VICTORIA 57, 5º B 39770 - LAREDO
6. ADOLFO VARGAS ROMERO	CORVERA DE TORANZO 40 39697 - CORVERA DE TORANZO
7. RENE JAIME ARAYA BAZAEZ	MAGDALENA 177 39450 - ARENAS DE IGUÑA
8. MAREME BA	PEDROSA 15, 2º 39750 - COLINDRES
9. FRANCISCO SANTIAGO PASCUAL	BARRIO EL RIO 186 39618 - PONTEJOS
10. DJAMBA FOFANA	BARRIO LLANO 4 39679 - VARGAS - PUENTE VIESGO
11. SONIA ESTEBAN SÁNCHEZ	URB.LAS SALINAS 2, 2ª A 39500 - CABEZÓN DE LA SAL
12. JOSÉ Mª MADRAZO HERRERÍA	URB.LA GRANJA 1, BAJO-B 39790 - GAMIA - BÀRCENA DE CICERO
13. GASTON FANSI	RESPUELA 6-B, 2ª A 39100 - SANTA CRUZ DE BEZANA
14. ANTONIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	MARQUES DE LA ENSEÑADA 10, 5ª IZDA. 39610 - EL ASTILLERO